

Contribuyente: BENEDICTO EUGENIO QUINTANA
SILVA R.U.T. N°: XXXXXXXXXX
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: NINCUNLAUTA 15, Villa: NINCUNLAUTA, SAN FERNANDO
Contribuyente enrolado: Si

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: OTORGAMIENTO SIN CUMPLIR REQUISITO DE EMISION GUIA DE DESPACHO N° 979 SIN PRECIO UNITARIO Y TOTAL, SE CURSA INFRACCION EN OFICINA. INFRACCION LEVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1806021926.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de **\$94132** y una clausura de su establecimiento por 2 días.

II. **REBÁJASE** la multa a **\$23533** y **CONDÓNASE** 2 días de la sanción de clausura, aplicándose 0 días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 26-02-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

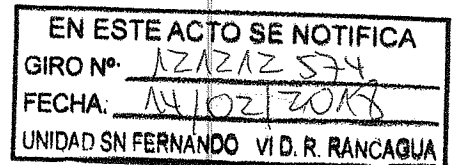
ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

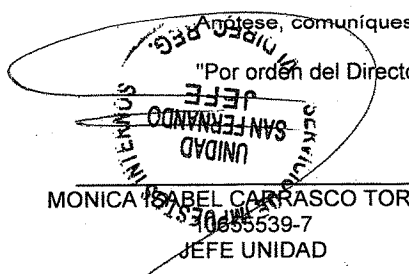
Notificación Folio: 1295400
Monto de la operación: 120000
Fecha de la infracción: 26-01-2018
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO-FERIADOS
Calificación: LEVE

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 0
Fecha inicio clausura: 05-03-2018
Fecha término clausura: 05-03-2018

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 94132	2
Condonación	\$ 70599	2
Sanción Aplicada	\$ 23533	0



Señalese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.
"Por orden del Director Regional".

MONICA ISABEL CARRASCO TORRES
15 4085539-7
JEFE UNIDAD


FIRMA CONTRIBUYENTE